

	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO Nº: 386.242 TSA0069393
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DURANTE UN AÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS, DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS REQUISITOS DEL RGPD Y LOPDGD		
SUMINISTRADOR: AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, S.L.		
N.I.F.: B-13422902		

En Madrid, a 16 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. ANTONIO QUEVEDO MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Principal, Centro Cívico 1-17, 13200 Manzanares, Ciudad Real y con N.I.F. nº 52.383.986-Z.

De otra: D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y D. CRISTOBAL RODRIGUEZ DUVAL, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 837.460-F y 801.803-T, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. QUEVEDO MUÑOZ, interviene en nombre y representación de la empresa AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, S.L., domiciliada en C/ Principal, Centro Cívico 1-17, 13200 Manzanares, Ciudad Real, con N.I.F. B-13422902, teniendo facultades bastantes en este acto en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad, cargo que consta en la escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgada el día 5 de julio de 2019, ante el Notario de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número 1783 de su protocolo, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el SUMINISTRADOR.

Los Sres. LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y RODRIGUEZ DUVAL, intervienen en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, con NIF número A-28476208, teniendo facultades bastantes para ello la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 15 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consejal García, con el número 6864 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 23 de diciembre 2011, ante el Notario de Madrid, don Ángel Sanz Iglesias, con el número 2842 de su protocolo. En nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con NIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 11 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 2880 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 23 de diciembre de 2011, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 4129 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas. En adelante, Grupo TRAGSA.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 9954-77B8-EFCO-86EC-472B
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 41 página(s)



MANIFIESTAN

Que GRUPO TRAGSA requiere, para el ejercicio de su actividad, el suministro durante un año, incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento, de una plataforma para la gestión de la protección de datos personales conforme a los requisitos del RGPD y LOPDGDD, que SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. le puede facilitar, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. El SUMINISTRADOR se obliga al suministro durante un año, incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento, de una plataforma para la gestión de la protección de datos personales conforme a los requisitos del RGPD y LOPDGDD, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del suministrador y en el "Cuadro de Unidades y Precios", los cuales, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de GRUPO TRAGSA designado al efecto.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), IVA no incluido.

En virtud del carácter abierto del contrato el Grupo TRAGSA no estará obligado a solicitar un número mínimo o determinado de unidades, estableciéndose en el Cuadro de Unidades y Precios los importes unitarios.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del suministro.

Revisión de precios. El SUMINISTRADOR renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Tras la formalización del contrato, suministradas y dadas de alta las licencias en el servicio de soporte, y una vez realizada la instalación y puesta en marcha, el SUMINISTRADOR expedirá una factura por el importe correspondiente.

La formación a usuarios será facturada conforme a las horas realmente ejecutadas, de acuerdo al coste horario ofertado por el SUMINISTRADOR.

Dichas facturas detallarán los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el SUMINISTRADOR y deberá además cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, el impuesto repercutible al mismo.

Las facturas deberán remitirse por el SUMINISTRADOR a la siguiente dirección:
Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.
A/At. Ana Gil Antón
C/ Maldonado, 58, 2ª planta, 28006, Madrid.

GRUPO TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente GRUPO TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Penalidades. Si el SUMINISTRADOR, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades.

Si el SUMINISTRADOR incurriera en demora respecto del plazo de activación del servicio, respuesta o resolución de una incidencia, respecto de los establecidos en el presente pliego o en su oferta si son menores, por causa que le sea imputable, el Grupo Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, impondrá las siguientes penalidades, sin necesidad del previo requerimiento al SUMINISTRADOR de su incursión en mora:

- ❖ 1 % del precio de adjudicación por cada semana de retraso hasta un máximo del 2%, en cada uno de los tres plazos establecidos en el Apartado 13.
- ❖ En las condiciones especiales de ejecución: 200 euros por cada incumplimiento.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo Tragsa estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del SUMINISTRADOR, ésta exigirá al SUMINISTRADOR la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al SUMINISTRADOR o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Vigencia. El plazo de vigencia del presente contrato será de un año desde la fecha de su formalización, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazos de entrega. Los plazos máximos serán:

- una semana para entregar la licencia,
- tres semanas para hacer la puesta en marcha de la misma, y
- seis meses para completar la formación de los técnicos usuarios, la parametrización y el apoyo para carga de los registros.

Al inicio del período de vigencia del contrato, se realizará un único pedido. Una vez realizado el pedido, se hará la entrega de los productos en un plazo no superior a una semana, contada desde el día siguiente de envío del pedido correspondiente por parte del Grupo TRAGSA y el día de entrega. Se podrá enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: licencias.software@tragsa.es dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de contrato.

El cómputo del período de soporte técnico y mantenimiento se iniciará en la fecha de recepción del fichero de licencia por parte del personal del Grupo TRAGSA; a tal efecto se suscribirá el correspondiente "Acta de recepción". Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de mantenimiento, el SUMINISTRADOR responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo TRAGSA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

Condiciones especiales de ejecución. Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO2 derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP, el SUMINISTRADOR quedará obligado:

A evitar el envío de elementos hardware (CD, manuales, etc.) necesarios para la actualización y/o entregas del software; garantizando que dichas las entregas de software (actualizaciones, updates, etc.) se realicen mediante descarga electrónica de productos (correo electrónico, vía FTP...). Pudiéndose enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: licencias.software@tragsa.es dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de contrato.

Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, ...

Lugar de entrega. La ejecución del contrato se verificará en Madrid, calle Maldonado, 58.

Obligaciones del suministrador respecto al producto suministrado. El SUMINISTRADOR se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el GRUPO TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el SUMINISTRADOR. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el GRUPO TRAGSA podrá requerir al SUMINISTRADOR la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El SUMINISTRADOR será el responsable de emitir un albarán en el que se indicarán al menos los siguientes datos: Número de pedido del Grupo Tragsa, fecha de la activación y fecha fin del servicio de soporte por parte del fabricante y descripción de los elementos incluyendo el número de serie. Los albaranes deberán estar aceptados y firmados por personal del Grupo Tragsa. Este documento estará a disposición del Grupo Tragsa cuando así se solicite.

Los gastos, accesorios o complementarios, necesarios para la realización del objeto de la presente licitación, tales como embalajes, portes, aduanas, etc., correspondientes a los productos suministrados correrán a cargo del proveedor.

El SUMINISTRADOR responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el SUMINISTRADOR proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el SUMINISTRADOR manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus equipos, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de GRUPO TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir GRUPO TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando GRUPO TRAGSA así se lo requiera.

El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de GRUPO TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del SUMINISTRADOR en la página Web de GRUPO TRAGSA (o bien GRUPO TRAGSA se compromete a facilitar al SUMINISTRADOR la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad. El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Además de las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, el contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, GRUPO TRAGSA podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del SUMINISTRADOR a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a GRUPO TRAGSA o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el SUMINISTRADOR de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) El contrato podrá ser resuelto a instancia de GRUPO TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- f) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Confidencialidad.- El SUMINISTRADOR reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes del Grupo Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes del Grupo Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el SUMINISTRADOR se compromete a devolver al Grupo Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El SUMINISTRADOR responderá directamente frente al Grupo Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por Grupo TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos.

El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican.

En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del SUMINISTRADOR serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

Obligaciones Tributarias. El SUMINISTRADOR deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el SUMINISTRADOR se compromete a remitir a GRUPO TRAGSA certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el SUMINISTRADOR, con ocasión de la tramitación del concurso del que se deriva el presente contrato.

Prevención de riesgos penales.- El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del GRUPO TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del GRUPO TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el GRUPO TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el GRUPO TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del GRUPO TRAGSA".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por GRUPO TRAGSA

D. ANTONIO QUEVEDO MUÑOZ

D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN

D. CRISTOBAL RODRIGUEZ DUVAL



CUADRO UNIDADES Y PRECIOS

CONTRATO Nº: 386.242

TSA0069393

Fecha: 16/09/2020

Descripción	Uds	Precio unitario	Importe IVA no incluido
Suministro de plataforma informática para la gestión de la protección de datos personales conforme a los requisitos del RGPD y LOPDGDD, con dos módulos diferenciados: Protección de datos personales y Esquema Nacional de Seguridad; incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento durante un año. Pago por uso durante un año	1	14.000,00	14.000,00
Formación de los técnicos usuarios, parametrización y apoyo para carga de los registros que estén mecanizados a la nueva plataforma	150 horas	60,00	9.000,00
TOTAL IMPORTE (IVA no incluido)			23.000,00€

Por EL SUMINISTRADOR

Por Grupo TRAGSA



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DURANTE UN AÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS, DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS REQUISITOS DEL RGPD Y LOPDGDD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.: TSA0069393

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec), en adelante el Grupo Tragsa (GT), del suministro durante un año, incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento, de una plataforma para la gestión de la protección de datos personales conforme a los requisitos del RGPD y LOPDGDD. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la duración del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su puesta en producción.

Código CPV: 48900000 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de contratación el suministro durante un año de una plataforma informática para la gestión de la protección de datos personales conforme a los requisitos del RGPD y LOPDGDD, con dos módulos diferenciados: Protección de datos personales y Esquema Nacional de Seguridad; incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento de la plataforma.



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec

Todos los elementos y requisitos detallados en los apartados siguientes deben entenderse como mínimos pudiendo los licitadores ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características o prestaciones inferiores a las exigidas no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento.

2.1. Requisitos comunes a los dos módulos:

- Posibilidad de definir los roles y responsabilidades clave. Estructura organizativa.
- Posibilidad de identificar y definir los tratamientos de datos personales/activos, de cualquier naturaleza, que se realicen en el GT.
- Identificación de factores de riesgo —internos y externos— mediante cuestionarios, formularios, aportaciones de personal del GT, u otras vías.
- Disponer de una funcionalidad para actualizar los análisis de riesgos de forma sistemática, con la periodicidad que se determine —nuevas encuestas, buzón de identificación...—.
- Encuadre y estructura de los riesgos identificados en la doble vertiente de tratamiento de datos y estructura organizativa.
- Evaluación de los niveles de riesgo inherente y residual, de forma cuantitativa y cualitativa, a partir de encuestas u otra funcionalidad. Los porcentajes de ponderación de impacto y probabilidad podrán ser editables y permitir la parametrización y cálculo del nivel de riesgo de cualquier tipología. Generación de Mapa de Riesgos.
- Valoración del impacto —para los derechos y libertades de las personas físicas— de la materialización de los riesgos.
- Tratamiento y control de los riesgos; criterios para la priorización; planes de acción. Valoración o costes del tratamiento.
- Sistema de indicadores de gestión de riesgos (KRIs); entrada de datos —cuantitativos y cualitativos—; obtención de valores; interrelación y análisis de datos u otro sistema de valoración objetivo del riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
- Sistemática de seguimiento; control y alarmas a partir de eventuales indicadores o de los sistemas de valoración objetiva.
- Generación de informes u otro modelo de información, comunicación y reporte. Cuadro de mando necesario para la monitorización del sistema. Disponer así mismo de una funcionalidad de generación automática de informes de seguimiento en base a los controles y evidencias registradas en las actividades de supervisión y auditoría en protección de datos en el GT, y de medidas de planes de acción.
- Capacidad suficiente para albergar la información y documentación generable en una gran empresa —actualmente unos 13.000 empleados y 5.000 actuaciones activas, más de cien tratamientos de datos como responsable y alrededor de mil como encargados—, con aproximadamente 1000 usuarios responsables en la gestión de protección de datos, de responsables y encargados de tratamientos.

- Dicho gestor documental o repositorio debe ser editable en carpetas y subcarpetas, así como permitir la asociación de evidencias a los controles. Formación de los técnicos usuarios, parametrización y apoyo para carga de los registros que estén mecanizados a la nueva plataforma. Hasta 200 horas
- Disponer de una funcionalidad para actualizar los mapas de riesgos de forma sistemática, con la periodicidad que se determine —nuevas encuestas, buzón de identificación...—.
- Disponer de un gestor documental avanzado en protección de datos, respecto de los consentimientos que permita una trazabilidad de aquellos firmados por los usuarios o equivalente.
- Mecanismo para adaptación interna para futuras necesidades o equivalente.

2.2. Módulo 1. Requisitos específicos de Protección de datos personales

- Módulo de acceso restringido en el ámbito de la protección de datos, únicamente al DPD y su equipo, para garantizar la independencia, confidencialidad y evitar el conflicto de intereses entre responsables y encargados del tratamiento e interesados.
- Definición de roles y responsabilidades clave en la gestión de la protección de datos. Estructura organizativa.
- Gestión del inventario de registros de tratamiento de los que el Grupo Tragsa es responsable o encargado.
 - Definición y parametrización de los registros.
 - Carga del actual inventario.
 - Mantenimiento según roles establecidos.
- Gestión de solicitudes-ticketing de ejercicio de derechos ARCOPOL
- Gestor documental-ticketing de consultas.
- Gestor de seguimiento de formación interna on line y presencial impartida en el ámbito de protección de datos a los empleados del GT.
- Gestor documental de brechas de seguridad, del art. 33 y 34 del RGPD.
- Gestor documental de transferencias internacionales bajo Decisiones de adecuación, garantías adecuadas (incluyendo todos los instrumentos), supuestos excepcionales para situaciones específicas del art.49 del RGPD, así como de supuestos en los que operen intereses legítimos imperiosos. Gestor documental de solicitudes de autorizaciones, notificaciones y comunicaciones a autoridades de control.
- Gestor documental de consentimientos
- Gestor documental de reclamaciones internas/externas de interesados, incluidas las que pudieran provenir de la AEPD.
- Gestor documental de cualquier actuación que pudiere provenir de la AEPD en virtud de sus facultades de investigación, de consulta y correctivas, así como de cualquier otra autoridad de control.
- Gestor documental de procedimientos de incumplimiento de ejercicio de derechos o constitutivas de

infracción en protección de datos que pudieren proceder de la AEPD, otras autoridades de control o de los órganos jurisdiccionales en el ámbito del derecho a la tutela judicial efectiva.

- Evaluaciones de impacto (EIPD) y análisis de riesgos de tratamientos según Normativa Interna, basada en metodología AEPD. Compatibilidad y posibilidad de importar análisis con metodología MAGERIT/AEPD:
 - Análisis de necesidad EIPD conforme art. 28.2 LOPDGDD, listados AEPD así como del CEPD.
 - Análisis ciclo de vida del dato y contexto.
 - Identificación de amenazas —Catálogo precargado AEPD/MAGERIT/OTROS— sobre la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad.
 - Parametrización y cálculo de riesgo inherente y residual —probabilidad x impacto— para los derechos y libertades de las personas físicas —integridad física, daño moral, daño material.
 - Identificación de medidas de seguridad técnicas y organizativas, en base a catálogo de medidas predefinidas AEPD, ENS y ISO27701.
 - Mapas de calor e informes gráficos.
 - Gestión de planes de acción y control.
 - Gestor documental de notificación/autorización de la AEPD en virtud del art.36 del RGPD.
- Informes predefinidos.
- Otros requerimientos para el control y la fijación de las medidas de seguridad en el ámbito del RGPD, en el marco de lo previsto en la ISO 27701, de 19 de agosto de 2019.
- Gestor documental de las incidencias, no conformidades y observaciones derivadas de actividades supervisiones y auditorías de protección de datos, de sus planes de acción y seguimiento, junto con las evidencias documentales de todo ello.

2.3. Módulo 2. Requisitos específicos del Esquema Nacional de Seguridad

- Análisis y Gestión de Riesgos tecnológicos —Activos-Riesgos-Controles—.
- Categorización de servicios y sistemas.
- Ticketing ENS.
- Verificación de Controles ENS y gestor documental, en el ámbito de los 3 niveles según categorización.
- Planes de implantación según categorización.
- Gestión de la Declaración de Aplicabilidad, alineación con gestión de riesgos y gestión de re categorización en el ámbito del ENS en el ámbito del GT.
- Cuadro de mando mediante métricas e indicadores.
- Auditorías de protección de datos en el marco del ENS, planes de acción y su seguimiento.

2.4. Dimensionamiento / Cuantificación

2.4.1. Suministro de licencias de software que incluyan ambos módulos, con los siguientes requisitos:

2.4.1.1. Usuarios: Mínimo 1.000

2.4.1.2. Capacidad de almacenamiento: La plataforma contará con capacidad suficiente para la gestión de la protección de datos personales y medidas de seguridad. En concreto, tendrá capacidad suficiente para soportar los requisitos enumerados en los apartados anteriores, en especial en lo referente a la gestión documental citada en dichos apartados.

2.4.2. Servicios de instalación y puesta en marcha

2.4.2.1. Implantación de la aplicación. Estimadas 24 horas

2.4.2.2. Formación a los técnicos usuarios, parametrización y apoyo para carga de los registros que estén mecanizados a la nueva plataforma. Estimadas 150 horas.

2.5. Otras obligaciones del adjudicatario

- Garantizar los derechos de propiedad intelectual derivados de sus programas y la utilización pacífica de los mismos, así como defensa en toda reclamación o acción contra el mismo fundada en que el producto o su uso infringe una patente, marca, derecho de propiedad intelectual o secreto comercial.
- Abono de cualesquiera daños y perjuicios a que pudiera ser eventualmente condenado Grupo Tragsa en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior.
- En el caso de que, como consecuencia del ejercicio de una acción o reclamación, el software quedara total o parcialmente afectado, o si quedara prohibida la concesión en licencia de uso del mismo, el adjudicatario estará obligado a sustituir la parte afectada por otro producto adecuado, o modificar, en su caso, el producto para que cese la infracción. Si ninguna de las alternativas mencionadas fuera viable, se compromete a rembolsar la cantidad total pagada por Grupo Tragsa con respecto al software o la parte del mismo.
- Autorizar al Grupo Tragsa para realizar una copia de seguridad, en caso de que resultara necesario para la utilización de un programa.
- Reemplazar el programa autorizado y/o material de soporte en caso de pérdida o daño, suministrando el medio de almacenamiento del programa autorizado.
- Solventar los problemas en caso de que no sea posible efectuar la descarga electrónica.
- Entregar la documentación precisa para la utilización de los programas, así como efectuar las oportunas actualizaciones de los mismos y adaptaciones a las modificaciones legales que eventualmente pudieran producirse
- Incorporación al software original de nuevas versiones (update) y actualizaciones, incluso las que licencie de forma separada

- Soporte vía telefónica y/o telemática para la resolución de problemas operativos y consultas técnicas sobre el sistema implantado.

No se admite la presentación de variantes

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Todas las condiciones mínimas expresadas en el apartado anterior.
2. Forma de facturación y pago.
3. Plazos de ejecución y de vigencia.
4. Condiciones especiales de ejecución: Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO₂ derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado:
 - A evitar el envío de elementos hardware (CD, manuales, etc.) necesarios para la actualización y/o entregas del software; garantizando que dichas las entregas de software (actualizaciones, updates, etc.) se realicen mediante descarga electrónica de productos (correo electrónico, vía FTP,...). Pudiéndose enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: licencias.software@tragsa.es dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de contrato.
 - Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner,...

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (31.677,80€) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente desglose:

Descripción	Uds	Precio unitario	Importe IVA no incluido
Suministro de plataforma informática para la gestión de la protección de datos personales conforme a los requisitos del RGPD y LOPDGD, con dos módulos diferenciados: Protección de datos personales y Esquema Nacional de Seguridad; incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha y soporte técnico, y mantenimiento durante un año. Pago por uso durante un año	1	15.680,00	15.680,00
Formación de los técnicos usuarios, parametrización y apoyo para carga de los registros que estén mecanizados a la nueva plataforma	150 horas	70,00	10.500,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			26.180,00
Impuesto sobre el Valor Añadido			5.497,80
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			31.677,80

Nota: El Grupo Tragsa se reserva el derecho de utilizar todas o parte de las horas de formación indicadas, al precio unitario que oferte el adjudicatario.

No se admitirán ofertas que superen dicho presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS (26.180,00€) IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA pues no se prevén prórrogas que supongan aumento de importe, ni modificaciones.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un único sobre cerrado, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la

referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0069393**, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Este sobre deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del **día 17 de julio de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación, se indica:

Prioridad	Persona	Correo	Teléfono
1	Ana Gil Antón	agil@tragsa.es	913 22 63 61
2	Juan Antonio Esteban Villamor	jestebe4@tragsa.es	913 96 34 19
3	Fernando Fco García Sotoca Barreda	fgsb@tragsa.es	913 96 37 21

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas de Tragsa anteriormente referenciadas el 20 de julio de 2020 a las 10:30 horas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior el Grupo Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el Grupo Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Criterios coste-eficacia

- **Precio: 100%.** Se atribuirán **cien puntos** al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$X = 100 - [(n/a)-1] \times 100$$

Siendo “X” la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; “n” el importe de la oferta a valorar y “a” el importe de la oferta más económica.

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidos en el pliego los elementos, funciones y características técnicas del objeto de contratación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

El Grupo Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas

adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Escritura de constitución o escritura que incluya la redacción del último objeto social de la empresa firmante del contrato.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación bancaria de la cuenta a la que el Grupo Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

De acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Grupo Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

El Grupo Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por el Grupo Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en Madrid, calle Maldonado, 58.

El adjudicatario será el responsable de emitir un albarán en el que se indicarán al menos los siguientes datos: Número de pedido del Grupo Tragsa, fecha de la activación y fecha fin del servicio de soporte por parte del fabricante y descripción de los elementos incluyendo el número de serie. Los albaranes deberán estar aceptados y firmados por personal del Grupo Tragsa. Este documento estará a disposición del Grupo Tragsa cuando así se solicite.

Los gastos, accesorios o complementarios, necesarios para la realización del objeto de la presente licitación, tales como embalajes, portes, aduanas, etc., correspondientes a los productos suministrados correrán a cargo del proveedor.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el

Grupo Tragsa del todo ajeno a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes del Grupo Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes del Grupo Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver al Grupo Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente al Grupo Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha de su formalización, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Los plazos máximos serán:

- 1) una semana para entregar la licencia,
- 2) tres semanas para hacer la puesta en marcha de la misma, y
- 3) seis meses para completar la formación de los técnicos usuarios, la parametrización y el apoyo para carga de los registros.

Al inicio del período de vigencia del contrato, se realizará un único pedido. Una vez realizado el pedido, se hará la entrega de los productos en un plazo no superior a una semana, contada desde el día siguiente de envío del pedido correspondiente por parte del Grupo Tragsa y el día de entrega. Se podrá enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: licencias.software@tragsa.es dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de contrato.

El cómputo del período de soporte técnico y mantenimiento se iniciará en la fecha de recepción del fichero de licencia por parte del personal del Grupo Tragsa; a tal efecto se suscribirá el correspondiente “Acta de recepción”. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de mantenimiento, el adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

El incumplimiento de estos plazos, o de los plazos incluidos en el PPT, llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte del Grupo Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego

14. PENALIDADES

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo de activación del servicio, respuesta o resolución de una incidencia, respecto de los establecidos en el presente pliego o en su oferta si son menores, por causa que le sea imputable, el Grupo Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, impondrá las siguientes penalidades, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora:

- ❖ 1 % del precio de adjudicación por cada semana de retraso hasta un máximo del 2%, en cada uno de los tres plazos establecidos en el Apartado 13.
- ❖ En las condiciones especiales de ejecución: 200 euros por cada incumplimiento.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo Tragsa estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Tras la formalización del contrato, suministradas y dadas de alta las licencias en el servicio de soporte, y una vez realizada la instalación y puesta en marcha, el adjudicatario expedirá una factura por el importe correspondiente.

La formación a usuarios será facturada conforme a las horas realmente ejecutadas, de acuerdo al coste horario ofertado por el adjudicatario.

Dichas facturas detallarán los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo Tragsa, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y deberá además cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, el impuesto repercutible al mismo.

Las facturas deberán remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.

A/At. Ana Gil Antón

C/ Maldonado, 58, 2ª planta, 28006, Madrid.

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales/especiales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El Grupo Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo Tragsa por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén en el presente pliego modificaciones del contrato correspondiente.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo V (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para

lo no previsto en ellos se registrará, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, 1 de julio de 2020

ANEJO I: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DURANTE UN AÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS, DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS REQUISITOS DEL RGPD Y LOPDGDD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Ref: TSA0069393** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego de acuerdo con el siguiente desglose:

Descripción	Uds	Precio unitario	Importe IVA no incluido
Suministro de plataforma informática para la gestión de la protección de datos personales conforme a los requisitos del RGPD y LOPDGDD, con dos módulos diferenciados: Protección de datos personales y Esquema Nacional de Seguridad; incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento durante un año. Pago por uso durante un año	1		
Formación de los técnicos usuarios, parametrización y apoyo para carga de los registros que estén mecanizados a la nueva plataforma	150 horas		
TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DEL SUMINISTRO DURANTE UN AÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS, DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS REQUISITOS DEL RGPD Y LOPDGDD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Ref. TSA0069393

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante el Grupo Tragsa)* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a Tragsa hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso al Grupo Tragsa, *para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación del **SUMINISTRO DURANTE UN AÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS, DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS REQUISITOS DEL RGPD Y LOPDGDD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** Ref: TSA0069393 por parte de Tragsa.

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social:

N.I.F., Número de IVA *(si procede)*:

Dirección:

Dirección de internet (página web en su caso):

Correo electrónico de contacto:

Teléfono:

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que

no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

(Sello, Lugar, fecha y firma)

Se firmarán todas las hojas del Anexo II por el representante legal

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos.

ANEXO V**CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)**

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento

expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es